CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 24 de junio de 2024

SEÑOR:
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, y por su intermedio donde corresponda, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 14/2023 "Servicio de mantenimiento y reparaciones mayores EFSOFAER - Plurianual", con ID 435.957, a fin de realizar la aclaración correspondiente a la observación realizada mediante Nota DNC Nº 2571/2024.

Aspectos Observados

1. Se observa que el Dictamen se fundamenta en el Art. 62 y 55 (interés público) la Ley 2051/03. Solicitamos unificar el criterio.
2. Considerando que, el convenio modificatorio de referencia se realizado bajo el amparo del Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03, se solicita a la contratante que el dictamen técnico legal remitido sea debidamente ajustado a la reglamentación vigente. Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19.
3. Indicamos que el marco legal aplicable al presente proceso no puede realizarse en base al Art.62 de la Ley N°2051/03, considerando que la modalidad de contrato es de servicio.
4. Considerando que la contratante realiza la inclusión de rubros no previstos inicialmente en el proceso licitatorio; por lo tanto, se solicita remitir el Dictamen de Estimación de Precios y sus antecedentes acordes a lo establecido en la Res. DNCP 1890/20 y Anexo, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa mencionada, en consideración a que la estructura de los precios de los rubros nuevos no ha sido analizada en la etapa correspondiente

En referencia a las observaciones, se adjunta documento subsanado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

COMANDO EN JEFE DE LA FFAA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UOC

Venancio Morinigo Pereira
My AvL – Jefe UOC Nº 4